

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE REGULARIZACION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, LOS BARRIOS, TARIFA, JIMENA DE LA FRONTERA Y CASTELLAR DE LA FRONTERA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

INDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- OBJETO DE CONTRATO
- 3.- ÁMBITO ACTUACION
- 4.- DURACIÓN
- 5.- METODOLOGÍA
- 6.- PRESUPUESTO
- 7.- REGIMEN DE PAGO
- 8.- REVISIÓN DE PRECIO
- 9.- CONTENIDO DEL PLAN
- 10.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACION
- 11.- EQUIPO DE TRABAJO
- 12.- MEDIOS MATERIALES
- 13.- COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA
- 14.- PROPIEDAD TRABAJOS
- 15.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- INTRODUCCIÓN:

A.- GENERALIDADES:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene la finalidad de describir los trabajos a desarrollar y enumerar las materias que deben ser objeto de estudio, con objeto de redactar un Plan de Regularización Fiscal Tributario. Define las condiciones, directrices y criterios técnicos generales que tienen que servir de base para la realización de los trabajos, de forma que quede garantizada su calidad, coherencia y homogeneidad.

B.- ANTECEDENTES:

El SPRYGT tiene convenios de delegación y colaboración con diferentes municipios de la Provincia de Cádiz, en materia de inspección y regularización fiscal.

La normativa tributaria y la eficacia de las labores de inspección y regularización fiscal hacen imprescindible la existencia de Planes de Control tributario.

El I.C.I.O. es uno de los tributos básicos y en los que existe mayor bolsa de defraudación fiscal. La posible prescripción de las liquidaciones a las que pudiera dar lugar este impuesto hacen necesaria una actuación rápida y eficaz del SPRYGT, en el marco de los convenios citados anteriormente

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente pliego, la contratación, promovida por el SPRYGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción y ejecución de un plan de regularización fiscal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) en los municipios de Algeciras, Los Barrios, Tarifa Jimena de la frontera y Castellar de la frontera.

El objetivo del trabajo es analizar, definir y concretar las actuaciones necesarias para regularizar fiscalmente el ICIO en los municipios reseñados y llevar a cabo dichas medidas dentro del plazo de ejecución marcado en el presente pliego

El resultado de los trabajos será propiedad intelectual del SPRYGT.

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato, de carácter administrativo, se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las disposiciones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado, previsto y regulado por los artículos en los artículos 153, 154, 158 e) y 162 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

El ámbito de estudio serán los términos municipales de Algeciras, Los Barrios, Tarifa Jimena de la frontera y Castellar de la frontera.

4.- DURACIÓN Y FASES DEL CONTRATO:

Los trabajos tendrán una duración a partir de la firma del contrato con el adjudicatario hasta el 31 de diciembre de 2008.

FASES:

- 1) Planificación de los trabajos: Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar, en un máximo de 10 días y una vez estudiados los datos aportados por el SPRyGT, un diagnóstico de la situación y las medidas concretas que han de adoptarse para llevar a cabo el Plan señalado en la oferta.
- 2) Ejecución de los trabajos: Una vez descritas las actuaciones para llevar a cabo el Plan ofertado, éstas se analizarán por el SPRyGT, que podrá introducir modificaciones técnicas si lo considerase necesario, y se dará el visto bueno para la realización de los trabajos.

5.- METODOLOGÍA:

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

a.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el SPRyGT.

b.- La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución es improrrogable.

c.- El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por el SPRyGT. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

d.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Diputación Provincial de Cádiz.

e.- Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 194, 195, 202 y 282 de LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del programa de trabajo.

f.- En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 203 de la LCSP y normas de desarrollo. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

h.- Los Servicios Técnicos del SPRYGT determinarán si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

6.- PRESUPUESTO Y TIPOS DE LICITACIÓN:

El precio máximo de la contratación y la financiación del gasto que se deriva de esta contratación es de 86.203,90€ más 13.793,10€ en concepto de IVA.

El pago del precio (IVA excluido) se desglosará en las siguientes unidades:

- Por cada expediente instruido que dé lugar a una liquidación de ICIO firme en vía administrativa, el tipo máximo de licitación será de 60 euros.
- Por cada expediente sancionador instruido como consecuencia de un expediente de regularización de ICIO, el tipo máximo de licitación será de 50 euros por cada resolución sancionadora firme en vía administrativa.
- Un tipo máximo de licitación del 18% de los importes resultantes de las liquidaciones firmes en vía administrativa del ICIO y de las resoluciones sancionadoras firmes en vía administrativa resultantes de las mismas.

7.- RÉGIMEN DE PAGO:

El pago de las prestaciones se hará mensualmente con posterioridad a la presentación de la documentación establecida en el presente pliego, una vez comprobada por los técnicos del SPRYGT.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS O MODIFICACIONES:

Dado el carácter del trabajo objeto de licitación, no se admiten revisiones ni modificaciones de precios.

9.- CONTENIDO DEL PLAN:

El adjudicatario vendrá obligado a entregar un Plan de Actuación que incluya la siguiente documentación:

- Índice
- Descripción de objetivos
- Especificación pormenorizada de la metodología a emplear
- Propuesta pormenorizada sobre actuaciones concretas
- Conclusiones

10.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN:

El Consultor facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimientos del objeto del Contrato, como asistencia a reuniones explicativas, informes complementarios, etc.

11.- EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo de trabajo será de carácter multidisciplinar dirigido por un Coordinador que se encargará de dirigir los trabajos y de reportar cuanta información sea de interés al SPRYGT, ya sea de forma periódica o a petición de este último.

Se compondrá además de un Licenciado en Derecho y de cuanto personal de campo sea necesario para alcanzar los objetivos del Plan.

12.- MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá justificar que pone a disposición del proyecto los medios materiales suficientes para su consecución. Deberá contar, al menos, con un centro de trabajo ubicado en el municipio de Algeciras y software/hardware necesario para realizar los trabajos detallados anteriormente: aplicaciones Office, Internet, correo electrónico y base de datos.

13.- COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA:

La Dirección (Estratégica) del Plan corresponde al SPRYGT.

La Dirección del Plan, responsable y coordinadora del mismo, marcará las directrices de su desarrollo en el marco del contrato, el calendario de reuniones para el seguimiento del mismo y los controles y revisiones que estime oportuno, de manera continua y directa.

La Dirección Técnica de los trabajos corresponderá al Coordinador Técnico del adjudicatario.

El Coordinador Técnico será el responsable de proporcionar a la Dirección del Plan todos los documentos, materiales y cualquier otra información que por la misma le sean requeridos y estén relacionados con las tareas a realizar, así como de organizar el desarrollo de los trabajos, coordinar al equipo técnico e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de dicha Dirección.

14.- PRESENTACIÓN, PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS:

El SPRYGT será el titular de los derechos de propiedad intelectual de los resultados de los estudios, informes y documentos elaborados, titularidad que adquirirá en el momento del pago de los trabajos realizados y entregados por el consultor. El SPRYGT será el único autorizado para su publicación de forma total o parcial.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos manejados o elaborados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos anteriormente descritos son propiedad del SPRYGT. El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de Seguridad aprobado por Real Decreto 994/99 que desarrolla la mencionada Ley Orgánica y demás normas de aplicación.

El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de "encargado del tratamiento", y el acceso a la información necesaria para la realización de los trabajos no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El acceso y el tratamiento de los datos por parte del adjudicatario se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros magnéticos en los formatos y soportes definidos, o mediante la grabación en las bases de datos por el personal debidamente autorizado y de acuerdo con las normas de seguridad establecidas en aplicación del reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

El adjudicatario encargado del tratamiento estará sometido a las siguientes obligaciones con respecto de los datos de carácter personal:

- a. Actuará conforme a las instrucciones de la Dirección del Plan.
- b. Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.
- c. No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d. Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.
- e. Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá devolver todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cádiz, a 30 de septiembre de 2008
EL DIRECTOR DEL SERVICIO

Fdo.. Jose Rafael Perez y Lasso de la vega

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 30/09/08
DOY FE.
LA VICESECRETARIA GENERAL